



RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE 26 DE MARZO DE 2012, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONCE- DEN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESA- RROLLO REGIONAL, CONVOCATORIA 2010 (LÍNEA INSTRUMENTAL DE ACTUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011)

Por Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio (BOE de 11 de julio), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infra-estructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innova- ción Tecnológica, 2008-2011.

Con fecha 30 de agosto de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución de 10 de agos- to de 2010, conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación y de la Presidencia del Instituto Nacio- nal de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, para alguna de sus modalidades de actuación, entre las que se encuentra el Subprograma de proyectos de infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El artículo 9 de la citada resolución de convocatoria establece como órgano competente para la instruc- ción del procedimiento el Subdirector General de Fondos Europeos para la Investigación de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Por otro lado, el artículo 11 de dicha resolución establece como órgano competente para resolver el Director General de Investigación Científica y Técnica, por delegación de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, y los artículos 9 y 10 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor dictó en fecha 1 de septiembre de 2011 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva parcial de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación,

RESUELVE

Primero.- Denegar los proyectos presentados que no han sido seleccionados tras la finalización del procedimiento de selección que recoge la convocatoria, según el desglose por Comunidad Autónoma que se muestra en los anexos correspondientes según el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANEXO
MADRID	16-b



La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.mineco.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 26 de marzo de 2012

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
P.D. (D.A. 3ª del R.D. 345/2012, de 10 de febrero en relación con la
Orden CIN/1179/2009 de 8 de mayo)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS



**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Correo Electrónico

SGInfraestructura@mineco.es

C/ Ramírez de Arellano, 29
28071 – Madrid
Tlfno.: 91 603 84 66
Fax.: 91 603 70 89